

ACTA DE APERTURA, SUBSANACIÓN Y ADMISIÓN DE OFERTAS

CONCURSO PÚBLICO N° 010-2023-ATU
“SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS FASES DE ESTRUCTURACIÓN Y TRANSACCIÓN DEL PROCESO DE ENTREGA EN CONCESIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO DE CORREDORES COMPLEMENTARIOS”

Siendo las 14:30 horas del día 20.12.2023, el Comité de Selección designado y notificado mediante Formato N° 04 de Designación del Comité de Selección, en adelante “El Comité”, se reunieron en las instalaciones de la Unidad de Abastecimiento, con el fin de admitir, evaluar, calificar y otorgar la buena pro al procedimiento de selección **Concurso Público N° 010-2023-ATU** conformado por:

- Luis David Valderrama Heredia Presidente del Comité
- Rocío Matías Ruiz Primer Miembro
- Carlo Martín Arámbulo Cruz Segundo Miembro

1. ANTECEDENTES:

El 13.10.2023, se convocó el procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO N° 010-2023-ATU para el “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS FASES DE ESTRUCTURACIÓN Y TRANSACCIÓN DEL PROCESO DE ENTREGA EN CONCESIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO DE CORREDORES COMPLEMENTARIOS”, teniendo como fechas para el registro de participantes desde el día 14.10.2023 al 22.10.2023.

2. DEL COMITÉ:

El presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión, señalando que la reunión tenía como propósito realizar la revisión de las ofertas presentadas por los postores en el procedimiento de selección del Concurso Público N° 010-2023-ATU

Al respecto, el presidente del Comité de Selección informó que durante la etapa mencionada se han registrado los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	10424949529	MELGAR GAMBINI PIERO YAMIL	13/12/2023	Válido		13/12/2023	10424949529
2	Proveedor con RUC	20266402709	MAXIMIXE CONSULT S.A	24/11/2023	Válido		24/11/2023	20266402709
3	Proveedor con RUC	20514327972	SIPAN INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	02/11/2023	Válido		02/11/2023	20514327972
4	Proveedor con RUC	20519032261	FEDATARIOS FISCALIZADORES SRL	13/12/2023	Válido		13/12/2023	20519032261
5	Proveedor con RUC	20552200692	TEKIA INGENIEROS DEL PERU S.A.C	24/10/2023	Válido		24/10/2023	20552200692
6	Proveedor con RUC	20553343829	TRINION S.A.C.	01/11/2023	Válido		01/11/2023	20553343829
7	Proveedor con RUC	20602671110	C & M CONSULTORES S.A.S SUCURSAL PERU	29/11/2023	Válido		29/11/2023	20602671110
8	Proveedor con RUC	20607075116	SFIBRAS E.I.R.L.	22/10/2023	Válido		22/10/2023	20607075116
9	Proveedor con RUC	99000017589	PALMA TOOLS, S.L.	30/10/2023	Válido		30/10/2023	99000017589
10	Proveedor con RUC	99000019492	GSD PLUS S.A.S.	17/10/2023	Válido		17/10/2023	99000019492

10 registros encontrados. mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 1.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

Con fecha **14.12.2023**, según cronograma publicado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE, se llevó a cabo la presentación de ofertas (vía electrónica), de los siguientes postores:

ÚNICO ÍTEM

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS FASES DE ESTRUCTURACIÓN Y TRANSACCIÓN DEL PROCESO DE ENTREGA EN CONCESIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO DE CORREDORES COMPLEMENTARIOS			
99000017589	PALMA TOOLS, S.L.	14/12/2023	08:03:48	Electronico
99000019492	GSD PLUS S.A.S.	14/12/2023	18:57:04	Electronico

En cuanto a ello, el Comité de Selección procedió a revisar que los postores cuenten con RNP vigente, así como la relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente, con la finalidad de verificar si estos se encontrarían sancionados o no, obteniéndose lo siguiente:

Nº	RUC	POSTOR	DETALLE	
			TRIBUNAL DE CONTRATACIONES	RNP
1	99000017589	PALMA TOOLS, S.L.	NO FIGURA sanción vigente	VIGENTE
2	99000019492	GSD PLUS S.A.S.	NO FIGURA sanción vigente	VIGENTE

Asimismo, se consultó en el Buscador de Proveedores del Estado a los Socios/Accionistas, Representantes, Órganos de Administración, de los postores antes señalados, con la finalidad de verificar si estos se encontrarían sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente.

Acto seguido, se procedió con la revisión de las ofertas y la verificación de los documentos de conformidad a lo solicitado en el numeral 2.2.1.1, del Capítulo II de la Sección específica del Procedimiento de Selección.

POSTOR	OBSERVACION	SUBSANABLE (SI/NO)
PALMA TOOLS, S.L.	<p>Presenta oferta conteniendo folios del 1 al 735.</p> <p>El postor omitió la visación en la totalidad de su oferta</p> <p>En aplicación del literal a), del numeral 60.2 del Artículo 60.- Subsanación de las ofertas del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la omisión es subsanable.</p> <p><i>a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;</i></p>	La oferta es subsanable
GSD PLUS S.A.S.	<p>Presenta oferta conteniendo folios del 1 al 506.</p> <p>El postor omitió la visación en los folios 67,68,69 y 70 en su oferta</p>	La oferta es subsanable

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

	En aplicación del literal a), del numeral 60.2 del Artículo 60.- Subsanación de las ofertas del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la omisión es subsanable. <i>a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;</i>	
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

De acuerdo a lo señalado en el numeral 1.7 del Capítulo I de las Bases Integradas se detalla lo siguiente: "Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado".

Como resultado de la presentación de ofertas y en amparo al numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde precisa que: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta".

Por otro lado, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado estipula que: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado". (El subrayado es agregado)

En ese sentido el Comité de Selección tomó los siguientes acuerdos:

- Mediante Carta N° 004-CP10-2023-ATU-1-CS de fecha 18.12.2023, se solicitó al postor PALMA TOOLS, S.L. en el plazo de un (1) día hábil, la subsanación correspondiente a través del SEACE.
- Mediante CARTA N° 005-CP10-2023-ATU-1-CS de fecha 18.12.2023, se solicitó al postor GSD PLUS S.A.S. en el plazo de un (1) día hábil, la subsanación correspondiente a través del SEACE.

Ahora bien, culminando el plazo otorgado, se verificó en el SEACE la atención a la solicitud de subsanación, obteniéndose lo siguiente:

POSTOR	OBSERVACION	SUBSANABLE (SI/NO)	FECHA DE PRESENTACIÓN
PALMA TOOLS, S.L.	La oferta presentada no se encuentra visada y es una omisión subsanable en su oferta.	SUBSANADO	19/12/2023
GSD PLUS S.A.S.	La oferta no se encuentra visada en los folios 67,68,69 y 70 y es una omisión subsanable en su oferta.	SUBSANADO	19/12/2023

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

3. ADMISIÓN:

El Comité de Selección en la fecha de **20.12.2023**, procedió a determinar si las ofertas presentadas cumplen con presentar la documentación requerida en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases del procedimiento de selección conforme lo señalado en el artículo 52° del Reglamento, así como si estas responden a las características y condiciones de las Especificaciones Técnicas establecidas en las bases, conforme lo señala en el Artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la evaluación realizada concluye lo siguiente:

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS FASES DE ESTRUCTURACIÓN Y TRANSACCIÓN DEL PROCESO DE ENTREGA EN CONCESIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO DE CORREDORES COMPLEMENTARIOS				
CONTENIDO DE OFERTA	PALMA TOOLS, S.L.		GSD PLUS S.A.S	
	CUMPLE	FOLIO	CUMPLE	FOLIO
a.1) DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR (ANEXO 01)	CUMPLE	3	CUMPLE	4
a.2) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA	CUMPLE	5-30	CUMPLE	6-20
a.3) DECLARACIÓN JURADA LITERAL B) ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (ANEXO 02)	CUMPLE	31	CUMPLE	21
a.4) DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (ANEXO 03)	CUMPLE	32	CUMPLE	22
a.5) DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA (ANEXO 04)	CUMPLE	33	CUMPLE	23
a.6) CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE CON FIRMA LEGALIZADA, SEGÚN LO PREVISTO EN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN. (ANEXO 5)	CUMPLE	36-60	CUMPLE	23-70
a.7) PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS (ANEXO 06)	NO APLICA	-	NO APLICA	-
SITUACIÓN DE PROPUESTA	ADMITIDA		ADMITIDA	

Finalmente, los postores cuyas ofertas fueron declaradas admitidas y que pasan a la siguiente etapa de calificación son: PALMA TOOLS, S.L. y GSD PLUS S.A.S.

El presidente del Comité de Selección señala que, de acuerdo a las facultades otorgadas en el artículo 46¹ del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se remitirá los requisitos de calificación de las ofertas de los postores 46.4 Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad, en el presente caso a la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo, solicitando su apoyo, en calidad de área usuaria (área técnica), para que nos indique si las ofertas técnicas de los referidos postores, cumplen con acreditar el literal b "Metodología Propuesta" del Capítulo IV de las Bases Integradas, con la finalidad de continuar con la etapa de calificación de ofertas, en cuanto se cuente

¹ 46.4 Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad. Las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

con respuesta de la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo, por lo que toma los siguientes acuerdos:

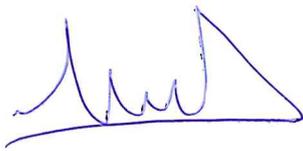
4. ACUERDOS:

- Declarar **ADMITIDAS** las ofertas de los postores PALMA TOOLS, S.L. y GSD PLUS S.A.S.
- Requerir a la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo, en virtud del artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitando su apoyo, en calidad de área usuaria (área técnica), para que nos indique si las ofertas técnicas de los postores (PALMA TOOLS, S.L. y GSD PLUS S.A.S., cumplen con acreditar el literal b "Metodología Propuesta" del Capítulo IV de las Bases Integradas, otorgando plazo al 22 de diciembre de 2023.
- Postergar los actos de calificación, evaluación y otorgamiento de buena pro, a fin de continuar con los actos del procedimiento de selección encargado; y en aplicación del artículo 57² del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el calendario del procedimiento quedará, de la siguiente manera:

Calificación y Evaluación de Ofertas	:	22 de diciembre de 2023
Otorgamiento de la Buena Pro	:	22 de diciembre de 2023

- Reunirse en una próxima sesión, a fin de continuar con los actos del procedimiento de selección encargada.

Luego de leída y aprobada por unanimidad, suscriben la presente acta los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad, siendo las 17:35 horas del mismo día.

		
Rocío Matías Ruíz Primer Miembro	Luis David Valderrama Heredia Presidente del Comité	Carlo Martín Arámbulo Cruz Segundo Miembro

² La prórroga o postergación de las etapas de un procedimiento de selección son registradas en el SEACE modificando el calendario original. [...], comunica dicha decisión a través del SEACE y, opcionalmente, a los correos electrónicos de los participantes".

